

**Observatorio ciudadano de la alerta de género implementada en
el Estado de México. Acciones dirigidas a las poblaciones
juveniles.**

Nombres:

Sonia Salazar Pérez
Víctor Daniel García García

Correo Electrónico:

soni.salazar@hotmail.com
g2vick@yahoo.com

Adscripción Institucional:

Colectivo Juventud entre Tules A.C. (COJETAC)

Línea de discusión:

Reconstitución de las relaciones y el tejido social

Palabras clave:

Violencia de género; alerta de violencia de género contra las mujeres; jóvenes;
políticas públicas; evaluación; rendición de cuentas.

Agosto 2016

Resumen.-

Hoy en día las sociedades más democráticas y más participativas son aquellas en donde sus ciudadanas y ciudadanos están ampliamente informados y participan del conjunto de actividades que se llevan a cabo en su beneficio y en beneficio de la población en general.

Esta característica no es una dadiva del gobierno, sino un derecho fundamental que las sociedades han construido a lo largo del tiempo y a través de sortear un conjunto de inconvenientes y trabas. En este sentido, la puesta en marcha de espacios institucionales, académicos y de la sociedad civil que coadyuven a evaluar y generar recomendaciones de política pública es fundamental para atender de forma correcta las problemáticas que enfrentan las colectividades y por supuesto, para generar capital social.

En este sentido, para el presente encuentro se propone presentar las actividades que se están llevando a cabo dentro del marco del Observatorio Ciudadano de Alerta de Género en el Estado de México, el cual busca ser un espacio de recolección de información cualitativa y cuantitativa, de debate, análisis y discusión desde la sociedad civil organizada.

A través de una serie de acciones, en el Observatorio se están estudiando las causas y las consecuencias de la violencia social y la falta de equidad e igualdad de género en poblaciones juveniles residentes en municipios en donde está implementada la alerta de género, con la intención de generar información que sirva para proponer recomendaciones de política pública en materia de juventud, que respondan a las demandas de las poblaciones juveniles residentes en los contextos bajo estudio.

Es importante comentar que el Observatorio funciona como un espacio de recopilación, creación y difusión de información, dialogo e intercambio de métodos y prácticas que contribuyen a responder y dar seguimiento a los acuerdos y

compromisos asumidos por el Estado mexicano en el tema del respeto a los derechos de las mujeres y de las poblaciones juveniles¹.

Las actividades que se llevan a cabo en el Observatorio están permitiendo fortalecer iniciativas y conectar experiencias de recolección, de generación y de creación de información que se realiza a nivel regional en los municipios donde está implementada la alerta de género.

Lo que se busca generar a través de las acciones contempladas dentro del Observatorio es información cualitativa y cuantitativa para conocer las causas de las desigualdades, inequidades y violencia que se presentan en las poblaciones juveniles, lo cual permitirá generar propuestas de intervención social y de política pública local que serán presentadas a las instancias gubernamentales correspondientes y a la población general.

Se utiliza una metodología cualitativa con enfoque de juventud, poniendo atención en tres aspectos fundamentales al momento de estudiar cualquier fenómeno juvenil: el aspecto de la edad; los procesos de transición; la generación. En cuanto a las técnicas de investigación que se utilizan, destaca la recopilación de información secundaria de carácter cualitativo, la encuesta y la entrevista.

¹ Recuperando argumentos del Informe Sombra se indica que "México ha firmado casi todos los mecanismos internacionales de protección a los derechos de las mujeres, que forman parte del Sistema de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, sin embargo, su responsabilidad se limita en muchas ocasiones a la entrega de informes..." (Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres, 2011)

I. Descripción del Observatorio

El tema de la violencia social y de género en las poblaciones juveniles actualmente es un problema que se muestra complejo en función de que para su abordaje y acercamiento es fundamental estudiar un conjunto de variables que están directamente ligadas con las causas y los efectos de este fenómeno social. En este orden de ideas, derivado de proyectos realizados por diferentes Organizaciones de la sociedad civil que han generado bases de datos con información cualitativa y cuantitativa, se puede argumentar que tanto a nivel estatal (Estado de México) como a nivel municipal no existen indicadores e información clara, ordenada y actual sobre las expresiones de violencia que enfrentan las poblaciones juveniles, aunado a lo anterior, con información recogida de evaluaciones a políticas públicas municipales se ha logrado documentar que las intervenciones municipales dirigidas a atender las violencias, carecen de diagnósticos previos con los cuales abordar las problemáticas que enfrentan.

Para coadyuvar a atender lo antes mencionado, actualmente desde el COJETAC se está impulsando un Observatorio Ciudadano de la Alerta de Género para el Estado de México², el cual busca generar bases de datos tanto cualitativas como cuantitativas que serán socializadas con instituciones del ámbito público, privado y social, para que se vuelvan insumos para diseñar tanto políticas públicas integrales e integradas a los planes de desarrollo tanto estatal y municipal³, así como proyectos de intervención social con información actual y que respondan a las necesidades de los contextos específicos donde se implementan.

En este orden de ideas, el problema que se busca trabajar con este Observatorio aparte de atender la ausencia de información y datos antes mencionados, es conocer y evaluar las acciones que desde los gobiernos (Estatal y municipales) se

² Este observatorio se inserta dentro del proyecto interno del COJETAC denominado Modelo Ciudadano de Evaluación de Políticas Públicas en materia de Juventud.

³ La idea de integrar las políticas públicas juveniles a los planes de desarrollo estatal y municipal la retomo de la propuesta que hace Balardini (2000), quien argumenta que al lograr colocar los temas juveniles en los planes de desarrollo estaremos en la posibilidad de subir el perfil del tema juvenil y así lograr mayor impacto en todos los sentidos.

están impulsando dentro del contexto de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) implementada en el Estado de México.

El mismo CONEVAL en su Informe de Evaluación Específica de Desempeño destaca como observaciones, que los programas necesitan desarrollar diagnósticos, datos y evaluaciones que permitan conocer ha detalle los problemas que se quieren atender, entre estos se encuentra el fomento a la equidad e igualdad entre los géneros.

Es importante comentar que el Observatorio está funcionando como un espacio de recopilación, creación y difusión de información, dialogo e intercambio de métodos y prácticas así como de formación de capital humano que coadyuve a responder y dar seguimientos a los acuerdos y compromisos asumidos por el Estado mexicano en el tema del respeto a los derechos de las mujeres y de las poblaciones juveniles.

En este sentido, las actividades que se están llevando a cabo en el Observatorio también permiten fortalecer las iniciativas y conectar las experiencias de recolección, de generación y de creación de información que se realiza a nivel regional vinculado al tema en comento.

II. Datos sobre violencia contra las mujeres en el Estado de México.

Con base en datos del año 2010 del INEGI, en el Estado de México no hay un solo fenómeno relacionado a la violencia social que no haya crecido, así, tanto los homicidios, las extorsiones, los robos con violencia, la violencia de género⁴, los secuestros y por supuesto los *feminicidios*⁵ han aumentado a tasas alarmantes,

⁴ Por violencia de género recupero la idea de Miguel Lorente donde se indica que es un "crimen moral" en función de que las razones por las cuales se llevan a cabo las agresiones y violencias contra las mujeres no son de orden instrumental, sino para defender y mantener una serie de ideas y valores con las cuales se refuerzan y mantienen las conductas y patrones violentas del sistema patriarcal .

⁵ Se recupera la definición que aporta el OCNF: Femicidio se refiere a los asesinatos de mujeres que resultan de la violencia ejercida contra ellas por su condición de género. Es decir, se trata de asesinatos violentos de mujeres cometidos por la misoginia, la discriminación y el odio hacia este género, donde familiares o desconocidos realizan actos de extrema brutalidad sobre los cuerpos de las víctimas, en su condición de permisibilidad del Estado quien, por acción y omisión, no cumple con su responsabilidad de garantizar la vida y seguridad de las mujeres (Estrada, Rivera, Rodríguez, & León, 2010, pág. 4).

ocasionando que el Estado de México superará a la Ciudad de México en estos fenómenos relacionados a la violencia social y de género.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México documentó que del año 2005 al 2009 se registraron 672 asesinatos de mujeres, los cuales se caracterizaron por presentar altos grados de violencia (tortura⁶ y abuso sexual).

Por su parte, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) reportó para los años de 2007 a 2009, 542 asesinatos de niñas y mujeres en el Estado de México, de los cuales, 205 ocurrieron en el año 2009.

En este orden de ideas, y gracias a las investigaciones que ha seguido realizando el OCNF se ha logrado identificar que el 54% de los homicidios dolosos en contra de mujeres se concentran en 10 de los municipios más poblados de la entidad, que son a la vez los municipios en donde está activada la AVGM, por lo mismo, es comprensible que estos municipios ocupen también los primeros lugares en denuncias recibidas por violaciones sexuales (Gutiérrez, 2012).

En cuanto a la edad de las mujeres asesinadas en el Estado de México, de nueva cuenta el OCNF aporta datos de suma importancia:

- El promedio de edad de las mujeres asesinadas es de 26 años.
- El 28% de las mujeres asesinadas tenía entre 21 y 30 años.
- El 18% de las mujeres asesinadas tenían entre 31 y 40 años.
- El 18% de las mujeres asesinadas tenían entre 11 y 20 años.
- Casi la mitad de las víctimas (47%), fueron asesinadas cuando tenían entre 11 y 30 años de edad.

En este orden de ideas, en el Estado de México, los datos recabados para el año 2015 en torno a la violencia homicida por cuestiones de homofobia dejan ver que

⁶ Acribilladas, apedreadas, mutiladas, desmembradas, quemaduras, partes del cuerpo cercenadas.

después de la CdMx, es el estado con más asesinatos por aspectos sexo-genéricos con 119 casos registrados⁷.

Los datos presentados evidencian que la violencia feminicida ubica a las mujeres adolescentes y jóvenes en una posición de mayor vulnerabilidad. Por lo mismo, se abre una vertiente de análisis que, para el caso de los estudios de juventud(es) actualmente está cobrando una relevancia sustancial, esta es la cuestión del juvenicidio.

Por lo mismo, frente a las violencias feminicidas y el feminicidio que enfrentan las mujeres en el Estado de México, hay que contemplar el fenómeno del juvenicidio⁸, ya que con los datos puestos arriba no sólo hay que hablar de estructuras de poder patriarcales que buscan mantener y reproducir la subordinación de un sexo sobre el otro y que son las causantes del fenómeno feminicida en nuestro país, sino que también es fundamental poner atención en las estructuras adultocéntricas, así como a los sistemas de estigmatización social creados para desacreditar a ciertas poblaciones juveniles, los cuales se orientan a controlar, vigilar y castigar aquellos aspectos que no se corresponden con la norma o los patrones socio-culturalmente aceptados desde las estructuras que imponen su poder.

III. La Alerta de Violencia de Género y su aplicación en el Estado de México.-

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo a través del cual se implementan en un territorio determinado un conjunto de acciones para garantizar el derecho de las mujeres a un vida libre de violencia.

⁷ La referencia se obtuvo de la nota periodística "La diversidad sexual en México: exclusión y violencia frente a resistencia y dignidad" <http://terceravia.mx/2015/09/la-diversidad-sexual-en-mexico-exclusion-y-violencia-frente-a-resistencia-y-dignidad/>

⁸ Por juvenicidio se entiende "la condición límite en la cual se asesina a sectores o grupos específicos de la población joven" "refiere al asesinato amplio e impune de jóvenes portadores de identidades desacreditadas, aspecto que, en ocasiones, asume condiciones de limpieza social o que se intentan minimizar a partir de la utilización de estereotipos y estigmas donde las víctimas quedan atrapados en un halo de sospecha que pretende justificar su muerte por imputarles condiciones" negativas (Valenzuela, 2015).

El mecanismo busca proteger y reaccionar ante violaciones a los derechos humanos en general y los derechos humanos de las mujeres en particular.

La figura de AVGM se encuentra regulada en el Título Segundo, Capítulo V de la LGAMVLV, en los artículos 22 a 25; y en el Título Tercero, Capítulo I de su Reglamento, en los artículos 30 a 38bis.

Para aplicar la AVGM el procedimiento que se sigue es el siguiente⁹:

1. La solicitud se presenta ante el Inmujeres (Secretaría Ejecutiva del Sistema), la cual verifica los criterios de admisibilidad y, en caso de que éstos se cumplan, admite la solicitud.
2. Una vez admitida la solicitud, se conforma un grupo de trabajo que cuenta con 30 días naturales para analizar la situación de violencia contra las mujeres que existe en un territorio determinado y elaborar un informe con sus conclusiones y propuestas para enfrentar la problemática¹⁰.
3. A partir de la publicación del informe y de su aceptación por parte del Ejecutivo estatal, se otorga un plazo de seis meses para que éste diseñe estrategias e inicie la ejecución de medidas tendientes a cumplir con las propuestas y combatir las problemáticas detectadas por en el informe del grupo de trabajo.
4. En caso de que el Ejecutivo estatal no haya aceptado el informe o que en el plazo de seis meses no se demuestre que se están atendiendo diligentemente las propuestas del grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación declarará la AVGM y determinará las acciones de prevención, seguridad y justicia que deberán implementarse para enfrentar la problemática.

Para el caso del Estado de México el 28 de julio del 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

⁹ La información se recupera del sitio web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres < http://www.conavim.gob.mx/en/CONAVIM/Informes_y_convocatorias_de_AVGM>

¹⁰ El grupo se integra por 8 personas: cuatro servidores públicos que representan respectivamente al Inmujeres, a la Conavim, a la CNDH y al Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad bajo escrutinio; y cuatro expertos seleccionados mediante convocatoria pública (dos estatales y dos nacionales) representantes de instituciones académicas o de investigación especializada en violencia contra las mujeres.

en su 16° sesión ordinaria, acordó por unanimidad la declaratoria de la AVGM en solamente once municipios, cuestión que generó una serie de críticas, en función de que las violencias en contra de las mujeres se presente en todos los municipios mexiquenses¹¹.

En este orden de ideas, los municipios en donde está implementada la alerta de género con las mujeres son los siguientes:

Cuadro 1. Municipios mexiquenses donde está implementada la AVGM.

Municipio	Trienio 2013-2015	Trienio 2016-2018
Chalco	PRI	PRI
Chimalhuacan	PRI	PRI
Cuautitlán Izcalli	PRI	PRI
Ecatepec de Morelos	PRI	PRI
Ixtapaluca	PRI	PRI
Naucalpan de Juárez	PRI	PAN
Nezahualcoyotl	PRD	PRD
Tlalnepantla	PRI	PRI
Toluca	PRI	PRI
Tultitlán	PRI	PRI
Valle de Chalco Solidaridad	PRD	PRD

Fuente. Elaboración propia.

Dada la implementación de la AVGM en el Estado de México, el OCNF presentó un plan de acción con cinco puntos urgentes para atenderse y aplicarse dentro del contexto de la alerta, los cuales buscan establecer una atención integral y garantías institucionales de prevención de la violencia de género, estos puntos son:

1. Mensajes de alerta: Las autoridades deben de realizar actos públicos en los municipios donde se activo la AVGM para difundir la situación en la cual se encuentran.

¹¹ Es necesario indicar que la AVGM en el Estado de México fue solicitada por el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y tardo cinco años en ser emitida desde su solicitud.

2. Combate al feminicidio: Conformación de grupos especializados en investigación de feminicidios.
3. Generar un mecanismo que de repuesta a las desapariciones de niñas y mujeres.
4. Mecanismos de prevención por parte de la policía estatal y municipal para fortalecer la seguridad y vigilancia en las comunidades.
5. Rendir informes de seguimiento de las acciones públicas que se están implementando por parte de las autoridades estatales y municipales.

Con base en estos puntos que el OCNF propuso, a continuación se hace una revisión de las acciones que desde el gobierno estatal y municipal se están implementando para atender la AVGM.

IV. Acciones implementadas en el Estado de México dentro del contexto de la Alerta de Violencia de Género en contra de las mujeres.-

Como respuesta a la procedencia de la declaratoria de la AVGM en el Estado de México se han propuesto un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, las cuales, desde el discurso gubernamental buscan cumplir con las siguientes medidas:

- Garantizar la seguridad de las mujeres mexiquenses.
- El cese de la violencia en su contra.
- Eliminar desigualdades.
- Implementar acciones preventivas, de seguridad y de justicia.
- Asignar recursos presupuestales.

En este orden de ideas en el Estado de México se conformaron cuatro comisiones temporales, que en coordinación con los once municipios en donde se activo la AVGM buscan atender las medidas enlistadas.

Cuadro 2. Comisiones creadas dentro del contexto de la AVGM en el Estado de México.

Comisión Temporal	Presidencia
Seguridad	Secretaría General de Gobierno
Justicia	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
Prevención	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Cero Tolerancia	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Fuente. Elaboración propia.

En términos operativos, cada una de estas comisiones tiene que llevar a cabo acciones encaminadas a atender desde diferentes enfoques las medidas enlistadas dentro del contexto de la AVGM, estas acciones tendrían que estar pensadas para impactar de forma inmediata en la reducción de las violencias que enfrentan las mujeres, no obstante esta urgencia, lo que se ha encontrado, es que muchas de las acciones de atención que se reportan dentro del contexto de la AVGM están encaminadas a publicitar simples actos de gobierno o administrativos, que tienen poco o nulo impacto sobre los contextos de violencia en donde las mujeres mexiquenses desarrollan sus biografías.

En este orden de ideas, al solicitar información a las áreas administrativas que tienen encomendadas las Presidencias de dichas comisiones temporales, se ha encontrado que las respuestas que proporcionan descansan en justificar sus argumentos en base a que dicho tema no es de su competencia.

Para ejemplificar, a continuación se recuperan las respuestas que la unidad administrativa que tiene la presidencia de cada una de las comisiones ha

proporcionado, con las cuales podemos ver algunas de las acciones que estas comisiones han llevado a cabo¹².

Cuadro 3. Acciones de la Comisión de Seguridad.

Comisión de Seguridad.	
Preside: Secretaria General de Gobierno.	
<i>1er Documento: La dependencia no es responsable de generar esta información. Proporciona información para solicitar la información a la PGJ del Estado o al CEMYBS</i>	
<i>2do Documento: Enlistan una serie de acciones que se han llevado a cabo por la Comisión de Seguridad:</i>	
Acciones	Objetivos
Exposiciones de la AVGM en once municipios mexiquenses.	Que los municipios conozcan el objetivo de la AVGM, el procedimiento que se uso para su declaración y la importancia de la ejecución de acciones.
Exposición sobre el Grupo Especializado en Atención de la Violencia Familiar y de Género existente en el Municipio de Toluca (Policía de Género)	Impulsar que este grupo sea replicado en algún otro municipio.
Se genero acuerdo 03/11/COMTEMP/SEG/2015	Se impulso un pacto entre la PGJ del Estado y el CEMYBS para que se realice un acercamiento con los 11 municipios donde está la AVGM para la suscripción de convenios que permitan la creación de células de reacción.

Fuente. Elaboración propia.

¹² Es necesario comentar que para conseguir la información que se presenta en los cuadros 3 al 6, se recurrió a las herramientas de acceso a la información pública y rendición de cuentas que existen en el Estado de México.

Cuadro 4. Acciones de la Comisión de Justicia.

Comisión de Justicia.	
Preside: Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	
Acciones	Objetivos
Coordinación y colaboración a nivel estatal y municipal.	Formalizar acciones que se ejecutan para la promoción y defensa de los derechos humanos.
Difusión.	Instalación en el portal Edomex Informa del link "Alerta de Género" para brindar información sobre que es la Alerta de Género.
Búsqueda de y localización de mujeres y niñas.	Elaboración del proyecto de Protocolo Alba. Instalación en la Unidad de Género de la Secretaría de Educación y en Municipios alertados del sistema utilizado por la Fiscalía Especializada para la Investigación de Personas Desaparecidas, No Localizadas, Extraviadas y Ausentes para el control de la difusión de las células Amber.
Unidad de género y erradicación de la violencia de la PGJEM	Contar con una Unidad de Género y Erradicación de la Violencia en la PGJEM.
Publicación de instrumentos normativos.	Instrumentos varios
Grupo especializado de investigación y perspectiva de género para análisis de los expedientes relacionados con homicidios dolosos de mujeres y feminicidios.	Integración del grupo de especialistas que analiza las averiguaciones previas y carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso de mujeres y feminicidios.
Unidad de contexto.	Contar con una la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, así como de la convocatoria para la selección de servidoras y servidores públicos de dicha Unidad.
Reformas legislativas.	Se trabajaron en una serie de propuestas de reformas legislativas en materia penal sobre violencia de género contra las mujeres, las cuales fueron publicadas en la Gaceta del Gobierno, el 14 de marzo del 2016.

Fuente. Elaboración propia.

Cuadro 5. Acciones de la Comisión de Cero Tolerancia.

<p>Comisión de Cero Tolerancia.</p> <p>Preside: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.</p>
<p>La CODEM en su oficio de respuesta a solicitud de información no. 00146/CODEM/IP/2016 indica:</p> <p><i>“Notifíquese al peticionario, que no se da respuesta a su solicitud, por no referirse a documentación que obre en los archivos de esta Comisión”</i></p>

Fuente. Elaboración propia.

Cuadro 6. Acciones de la Comisión de Prevención.

<p>Comisión Prevención.</p> <p>Preside: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.</p>	
Acciones	Objetivos
Campaña “Hombres por más Igualdad”	Mostrar a la población masculina la importancia de la corresponsabilidad en las labores del hogar para eliminar estereotipos de género y la violencia contra las mujeres.
Campaña UNETE	Se busca poner fin a la violencia contra las mujeres y a la población en general por medio de la utilización de una prenda naranja el día 25 de cada mes.
Campaña “No dejemos que las arranque de nuestras vidas”	Se estableció una línea telefónica denominada “Línea sin Violencia” con el propósito de prevenir en su caso erradicar la violencia contra las mujeres a través de recomendaciones para evitar situaciones de violencia.
Se comparten Infografías sobre la Declaratoria de la Alerta de Género	Representaciones visuales en varios temas enfocados a para prevenir la violencia en contra de las mujeres.
Difusión del “Directorio de Servicios de Atención a la Mujer”	Busca difundir información sobre los servicios que otorgan diversas dependencias del Gobierno del Estado a favor de las mujeres.

Fuente. Elaboración propia.

Por su parte, a nivel municipal las acciones públicas que se han llevado a cabo en los contextos locales en donde está activada la AVGM no se diferencian en gran medida de las acciones que regularmente realiza una administración municipal, esto es de destacarse en función de que pareciera que para las autoridades municipales la AVGM no tiene una importancia fundamental.

Para el caso de Tultitlán, algunas acciones que se han implementado son: restauración de alumbrado público; rescate de espacios públicos; creación de grupos multidisciplinarios (sin informar para que son estos grupos); impartición de pláticas sobre derechos sexuales y reproductivos a población adolescente; revisiones esporádicas en transporte público; difusión de campañas digitales con mensajes para prevenir la violencia de género¹³.

Mientras que para el caso de Ecatepec, las acciones llevadas a cabo son: pláticas de prevención de la violencia familiar, equidad de género, valores, nuevas masculinidades y autoestima; atención de llamados de emergencia relacionados a la violencia familiar a través de la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Familiar; búsqueda de niñas y mujeres desaparecidas dentro del marco de la plataforma Alerta Amber; operativos de seguridad en calles del municipio¹⁴.

V. Y las jóvenes..???

Como se puede observar con la recuperación de algunas de las acciones que se están llevando a cabo en el Estado de México y en dos de los municipios en donde está activada la AVGM, los esfuerzos se han estado enfocado a difundir y asistir a eventos donde se publicita algún programa gubernamental de acción, no propiamente de atención a las violencias que enfrentan las mujeres, sino de ofertas de servicios que todo gobierno, tanto estatal como municipal debe de brindar, así como a dar talleres que tradicionalmente ya impartían las instancias de la mujer a nivel estatal y/o municipal.

¹³ Información proporcionada por el Instituto Municipal de la Mujer del municipio de Tultitlán.

¹⁴ Información proporcionada por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial del municipio de Ecatepec.

Ahora bien, dentro de estas actividades realizadas por las Comisiones creadas dentro del contexto de la alerta de violencia de género, así como por parte de los Ayuntamientos revisados, no se ha logrado observar que alguna de estas, se encuentre enfocada particularmente en atender las violencias que enfrentan las mujeres jóvenes, las cuales, como se anotó líneas arriba, son quienes en mayor enfrentan diferentes tipos de violencias.

En este orden de ideas, a solicitud de información realizada al Instituto Mexiquense de la Juventud sobre las acciones que desde dicha unidad administrativa se llevan a cabo dirigidas a las mujeres jóvenes, la respuesta que se obtuvo giro en torno a indicar que si bien hay una indicación de parte del gobierno del Estado de México para coadyuvar en todo lo que sea necesario dentro del contexto de la AVGM, en el IMEJ siempre se han llevado a cabo acciones juveniles sin distinción de sexo.

En este sentido, en el oficio de contestación no. IMEJ/UT/019/2016 se indica que la acción más sobresaliente dirigida a las poblaciones juveniles dentro del marco de la activación de la AVGM por parte del IMEJ son jornadas comunitarias para la recuperación de espacios públicos en zonas de altos índices delictivos en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y Toluca.

No obstante la información que proporciona el IMEJ, derivado de diagnósticos que se han hecho tanto a las acciones que lleva a cabo este instituto a nivel estatal, como a algunos otros a nivel municipal (García-García, Rosas-Longoria, & Salazar-Pérez, Exclusión juvenil y de género. Expresiones de una violencia velada, 2012) (García-García, 2016), se ha logrado corroborar que la atención integral a las poblaciones juveniles está lejos de ser una realidad en el Estado de México, así mismo hay una ausencia evidente de perspectiva de género en los programas que se implementan en el estado y sus municipios.

Conclusiones.

Como se puede observar con la revisión panorámica de las acciones públicas que se están llevando con la AVGM, la atención dista mucho de ser integrar y de lograr atender y disminuir de forma real las violencias que enfrentan las mujeres en el Estado de México.

Lo anterior se argumenta en función de que si bien se diseñaron estrategias para compartir responsabilidades y acciones entre varias dependencias estatales, la evaluación realizada a las estrategias implementadas deja ver que las acciones que se están llevando a cabo no son cualitativamente diferentes a las que regularmente se realizan sin necesidad de existir una AVGM y en poco atienden las recomendaciones que el OCNF aporó para hacer frente a la crisis de violencia contra las mujeres que se vive en el Estado de México.

En este orden de ideas, es justificado poner en duda el compromiso real del gobierno mexiquense para atender los fenómenos de violencia y feminicidio que actualmente enfrenta el estado. Y es que no es poca cosa encontrarnos con respuestas como la que emite la CODHEM, instancia que tiene la presidencia de la comisión de Cero Tolerancia, que indica que no es su responsabilidad atender estos temas.

En este mismo orden de ideas, destaca mencionar que las acciones que lleva a cabo el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social se enfoquen en asistencia a eventos así como incorporación de la unidad administrativa a estrategias de corte nacional e internacional en contra de la violencia hacia las mujeres.

Es evidente que las acciones que actualmente se están impulsando en el Estado de México están lejos de poder disminuir las prácticas de violencia en contra de las mujeres, y esto fundamentalmente porque no se pone atención en modificar los patrones estructurales que alimentan las desigualdades y diferencias entre mujeres y hombres.

De la revisión realizada hasta el momento a las acciones impulsadas para atender la AVGM no se pudo rastrear acciones que permitan empoderar económicamente a las mujeres, cuestión que les daría herramientas para independizarse y colocarse como personas autosustentables; tampoco se encontraron referencias significativas en torno a modificar patrones socioculturalmente arraigados principalmente en hombres, respecto a las responsabilidades compartidas y la valorización de las actividades que realizan las mujeres, incluidas las que socialmente han sido asignadas a su género.

En lo que respecta a la atención de las mujeres jóvenes, las cuales en mayor medida enfrentan la violencia y que según los indicadores antes mencionados, son quienes, lamentablemente tienen las cifras más altas de homicidios, las acciones que reporta el IMEJ se enfocan en recuperar espacios que desde un punto de vista institucional son potencialmente peligrosos y que tienen altos índices delictivos, no obstante lo anterior, no se pone atención en generar estrategias de un impacto mayor que redunden en la protección de los derechos humanos de las mujeres jóvenes, como podrían ser la potenciación de las trayectorias educativo-laborales.

Por otro lado, tampoco se pudo rastrear que haya elementos constitutivos que nos permitan asegurar que en las acciones públicas estatales y municipales que se están llevando a cabo se esté utilizando la perspectiva de juventud, ya que no se observa que las acciones tengan una perspectiva emancipadora, ni en términos etarios, ni en términos de género.

Visto a grandes rasgos algunas de las acciones que en el Estado de México se están impulsando para atender la AVGM, se puede indicar que lamentablemente no estamos presenciando estrategias que puedan y vayan a poder disminuir las violencias que las mujeres enfrentan, violencias que en mayor medida impacta sobre mujeres jóvenes.

Bibliografía

Balardini, S. (2000). De los jóvenes, la juventud y las políticas de juventud. *Última Década* , 11-24.

Estrada, M. d., Rivera, G., Rodríguez, M., & León, J. (2010). *Una mirada al feminicidio en México 2009-2010*. México: Católicas por el Derecho a Decidir A.C.

García-García, V. (2016). *Evaluación de políticas públicas juveniles en tres municipios del Estado de México (2013-2015)*. Tultitlán: COJETAC.

García-García, V., Rosas-Longoria, R., & Salazar-Pérez, S. (2012). *Exclusión juvenil y de género. Expresiones de una violencia velada*. Tultitlán: COJETAC-INDESOL.

Gutiérrez, J. (. (2012). *Violencia contra las mujeres en el Estado de México. Informe de impacto psicosocial del Feminicidio de Nadia Alejandra Muciño Márquez*. México: CMDPDH.

Observatorio Ciudadano de los Derechos de las Mujeres. (2011). *Informes Sombra de las OSC*. Recuperado el 19 de 08 de 2016, de http://132.247.1.49/mujeres3/CEDAW2/index.php?option=com_content&view=article&id=18&Itemid=34

Valenzuela, J. M. (2015). Remolinos de viento: Juvenicidio e identidades desacreditadas. En J. M. Valenzuela, *Juvenicidio: Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina*. México: El Colegio de la Frontera Norte, ITESO, NED Ediciones.